

BASES PROMOCION – ECOCAIXA, VIAJES DE TURISMO ECOLÓGICO

La entidad financiera CaixaBank, S.A., en adelante "la Caixa", realizará una promoción dirigida a clientes, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional que sean titulares del servicio Línea Abierta de "la Caixa" y que cumplan con los requisitos y acciones expresadas en la base PRIMERA y TERCERA posterior, bajo la modalidad de sorteo gratuito, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y condiciones que más adelante se detallan.

PRIMERA.- Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del Sorteo.

El objetivo de la promoción es dar a conocer y promocionar el lanzamiento del nuevo portal EcoCaixa de "la Caixa" dedicada a la ecología, además de reforzar la imagen de "la Caixa", e impulsar la contratación y uso de sus productos y servicios.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

Los sorteos se celebrarán ante el Sr. Notario designado por "la Caixa" con arreglo al siguiente calendario expresivo que indica los "Días de Participación", esto es el periodo en el cual los participantes deben cumplir los requisitos exigidos para concurrir en el Sorteo, y el "Día del Sorteo".

DIAS DE PARTICIPACION

Del 3 de abril al 31 de mayo de 2012

DIA DEL SORTEO

12 de junio de 2012

SEGUNDA.- Premios

Se sortearán un total de 10 premios (en adelante individualmente el "Premio" y conjuntamente los "Premios"). Cada Premio consistirá en un vale físico canjeable por un fin de semana para dos personas en una selección de hoteles ecológicos de la red de Barceló Viajes a nivel nacional (no incluye transporte). Cada vale será canjeable en temporada baja y en régimen de media pensión (valorado en 150 euros por persona). La contratación se tramitará a través de la agencia de viajes de Barceló Viajes contratada por "la Caixa" para este efecto. Los vales tendrán una vigencia de un año, a contar a partir de la fecha del sorteo en el que resultará agraciado el ganador y titular del vale. Si en este plazo no han sido utilizados perderán su valor.

Se entregará, como máximo, un único premio por premiado. Los premiados deberán de cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA.

En el supuesto de que desde la presentación de estas Bases hasta el momento de la entrega de los Premios surgieran problemas derivados de los trámites de su adquisición o suministro que provocaran no se pudiera disponer el bien detallado en párrafo anterior los Premios se sustituirían por productos de similares características a elección de "la Caixa".

TERCERA.- Ámbito subjetivo

3.1 Podrán participar en el Sorteo aquellos clientes que reúnan los requisitos que a continuación se detallan:

Clientes, mayores de edad, personas físicas que accedan al servicio Línea Abierta identificándose con sus claves secretas personales, y hayan contestado correctamente todas las preguntas del cuestionario de EcoCaixa, específico para esta campaña y ubicado dentro del portal web de "la Caixa" en las siguientes urls: http://portal.lacaixa.es/ecocaixa/home_es.html y http://portal.lacaixa.es/ecocaixa/home_ca.html dentro del periodo de participación. Solo se considerará una participación por cliente.

3.2 No podrán participar en el Sorteo, aún reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Los clientes que durante el periodo de Participación, sean deudores frente a "la Caixa" por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los empleados del grupo "la Caixa".
- Los empleados de las empresas proveedoras de alguno de los procesos o servicios necesarios para esta promoción.
- Aquellos clientes de "la Caixa" que en el día del sorteo y el día de la entrega del premio no mantengan con "la Caixa" algún contrato de producto o servicio de naturaleza financiera y vigente.

3.3 Incompatibilidades para recibir un Premio.

- La misma persona no podrá ser agraciada con más de un Premio. En el caso de que una misma persona salga premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir el primer Premio extraído.
- No podrán recibir ningún Premio del Sorteo quienes sean deudores frente a "la Caixa" por cualquier cantidad líquida, vencida y exigible, por lo que quiénes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el Sorteo, y habiendo resultado Premiados, con posterioridad a su participación, adquieran la condición de deudores frente a "la Caixa" por alguna cantidad líquida, vencida y exigible, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda se perderá la condición de Premiado.

CUARTA.- Procedimiento del sorteo

"la Caixa" presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte en disquete informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar para el sorteo realizado a 10 ganadores así como 20 suplentes, que sustituirán al ganador para el caso de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localizarle transcurridos 7 días desde la celebración del sorteo, entre todos los participantes de esta promoción.

Si antes de final del correspondiente al sorteo, no se obtiene la aceptación del premio del ganador, o del suplente correspondiente, el sorteo quedará como desierto, sin obligatoriedad de entregar el premio pasada esta fecha.

"la Caixa" se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo, o el procedimiento aquí establecido.

QUINTA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega

"la Caixa" comunicará a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta, correo electrónico, etc.) al ganador del sorteo, el premio obtenido e informará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del premio según lo establecido en las presentes bases.

El premiado dispondrá de un plazo determinado desde la notificación de su condición de premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio.

SEXTA.-Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

Los premios del sorteo de la presente promoción, en ningún caso, podrán ser objeto de cambio o compensación a petición del ganador.

"la Caixa" se reserva el derecho de modificar los premios. En caso de cambios en los Premios, éstos se sustituirían por premios no dinerarios de importe igual o superior a elección de "la Caixa".

En el caso de que por cualquier circunstancia los premiados renunciaran a los Premios, perdieran su derecho a obtenerlo o, por cualquier razón, no pudieran aceptar el premio o no pudieran resultar

premiados, "la Caixa" procederá a asignarlo a los siguientes ganadores suplentes. En el caso de que los demás ganadores suplentes, a su vez, renunciara al premio, perdiera su derecho a obtenerlo o, por cualquier razón, no pudieran aceptar el premio o no resultar premiado, éste se declarará desierto.

SEPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del ganador

"la Caixa" en el momento de otorgar al ganador el premio, recabará su consentimiento expreso a los efectos de acceder a sus datos personales y tratarlos con la finalidad de promover la celebración del sorteo, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para "la Caixa" derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

OCTAVA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación por quien tenga derecho a ella, relativa a la promoción finalizará transcurridos 15 días desde la fecha final del período de participación.

NOVENA.- Fiscalidad de los premios

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas si el premiado tuviese residencia fiscal en España, en virtud de las cuales corresponderá a la entidad financiera Caixabank la realización de la retención o el ingreso a cuenta de los referidos impuestos al que están sujetos estos premios, así como el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.

DECIMO.- Aceptación de las bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de "la Caixa" en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.